

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Por concurso.
- 4. *Tipo base de licitación:* 37.740 euros, IVA incluido.
- 5. *Garantías:* Definitiva, 4% del precio de adjudicación.
- 6. *Obtención de documentación:*

a) Entidad: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

b) Domicilio: Calle Mayor, 107.

c) Localidad y código postal: El Burgo de Ebro 50730.

d) Teléfono: 976 105 005.

e) Telefax: 976 105 351.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el propio día en que fine el plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Titulación: Arquitecto.

b) Solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día posterior al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si éste coincida con sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil posterior.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

9. *Apertura de pliegos:* En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del décimo día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que éste coincidiera en sábado o festivo, se procederá a la apertura de las proposiciones el próximo día hábil siguiente.

10. *Otras informaciones:* Según lo preceptuado en el artículo 233 de la Ley aragonesa 7/1999, de 9 de abril, el pliego de condiciones se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

El Burgo de Ebro, 10 de septiembre de 2007. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Girón Pérez.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 12.129**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha de 26 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil en los términos que se deducen del anexo que se acompaña, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá automáticamente elevada a definitiva aquella aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El Burgo de Ebro a 25 de septiembre de 2007. — El alcalde.

ANEXO**Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de El Burgo de Ebro***Artículos que se modifican*

Art. 2.º La escuela organiza, coordina e imparte las enseñanzas conducentes a la formación propia de los niños cuyas edades se encuentren comprendidas entre 4 meses y 3 años, cumpliendo, además, una labor asistencial de cuidado y atención a los alumnos y fomentando la conciliación de la vida laboral y familiar de los vecinos de la localidad.

Art. 3.º El número máximo de niños/as a admitir en el centro es de 32, teniendo en cuenta lo siguiente:

— Una unidad mixta (para alumnos de entre 4 meses y 2 años) y doce puestos escolares.

— Una unidad completa (2-3 años) y veinte puestos escolares.

Art. 24. Los solicitantes deberán aportar la documentación que se indica a continuación:

6. Documentación justificativa de las rentas anuales de la unidad familiar:

— Últimas declaraciones presentadas por razón del impuesto sobre la renta de las personas físicas y sobre el patrimonio, por los padres o tutores y resto de miembros de la unidad familiar.

— En el caso de personas no obligadas a declarar deberá aportarse certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria en el que conste que el solicitante no figura como declarante o cualquiera otro documento expedido por centro oficial que pudiera acreditar la inexistencia de aquella obligación, así como el correspondiente certificado de retenciones presentado por la empresa donde trabaje el declarante y referido al último ejercicio fiscal.

Art. 32 bis. Durante el mes de julio la asistencia a la escuela será opcional en el caso de los niños de 2 a 3 años y, en caso, de que se opte por la inasistencia, no habrá obligación, sin necesidad de tramitar baja alguna, de abono de la cuota correspondiente al referido mes de julio.

Art. 36. Por interés pedagógico y de organización deberá respetarse un horario mínimo y éste se establece entre las 9.00 y las 13.00 horas. La hora límite de entrada al centro será las 9.30 horas. Podrán entrar más tarde de la hora quienes avisen previamente el día anterior por algún motivo personal o consultas médicas.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con cuanto dispone la Orden de 15 de marzo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se efectúa convocatoria para la admisión de alumnos y se establecen las bonificaciones del servicio de comedor y otros, en las guarderías infantiles de la Diputación General de Aragón ningún niño podrá permanecer en la Escuela Municipal por más de ocho horas y media diarias.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

EL BUSTE**Núm. 12.161**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005 y su expediente, por término de quince días y ocho más, en el que se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión de Cuentas emitiendo nuevo informe.

El Buste a 29 de septiembre de 2007. — El alcalde, Jesús Villalba Chueca.

IB D E S**Núm. 12.147**

Por resolución del alcalde de fecha 1 de octubre de 2007 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por recogida de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, 1 de octubre de 2007. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.